

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11756.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1065-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por el señor. Hervé Fischer, consistente en la obra titulada "NORTE-SUR", acrílica, de 150 x 100 cm.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 019/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

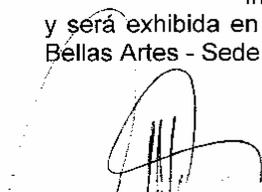
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, el día 8 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por el señor Hervé Fischer, consistente en la obra titulada "NORTE-SUR", acrílico, de 150 x 100cm.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza -----integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-



PROVINCIA DE NEUQUÉN
ART. 73 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-1065-M-2010).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N°
Fecha 21, 05, 2010

Ordenanza Municipal N° 11756 10000
Promulgada el 21/05/2010
CARTA ORGANICA ANEXO III
Expte N° OE-1065 M-10